

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTE DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2007**

PROMOVIDA POR EL \*\*\*\*\***, ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 41/2008**

SUSCITADO ENTRE EL SEXTO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO Y REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **“COMO USTEDES LO VIERON, ESTÁ HECHO CON UN PRECEDENTE APROBADO HACE UNAS SESIONES POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, QUE SOMETIÓ A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO. YO EN ESE ASUNTO VOTÉ EN CONTRA E INSISTO, COMO TIENE EL CARÁCTER DE PRECEDENTE AQUEL ASUNTO RESPECTO DE ÉSTE, REITERARÉ MI VOTACIÓN Y TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA, SEÑOR.”**

ENSEGUIDA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPRESÓ: **"YO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO SIGUIENDO EL PRECEDENTE. NO SE COMPARTE EL PROYECTO QUE PROPONE QUE POR UNA SUPUESTA RAZÓN DE CONVENIENCIA PARA EL QUEJOSO, EL TRIBUNAL COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO INTENTADA CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO DE UNA DIVERSA EJECUTORIA DE AMPARO, EN LA QUE SE CONCEDIÓ LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EXCLUSIVAMENTE POR FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, DEJANDO EN LIBERTAD DE JURISDICCIÓN A LA RESPONSABLE, TIENE QUE SER NECESARIAMENTE EL MISMO QUE DICTÓ LA EJECUTORIA DE AMPARO, Y MÁS EN EL CASO DEL PRIMER CIRCUITO EN DONDE EXISTEN CATORCE TRIBUNALES DE LA MISMA MATERIA CIVIL Y PUEDE DARSE LA DISPARIDAD DE CRITERIOS.**

**DICE EL PROYECTO, QUE SI SE ADMITIERA QUE DE DICHO AMPARO CONOCIERA UN DIVERSO TRIBUNAL DEL QUE PREVINO, SE ABRIRÍA LA PUERTA A LA DISPARIDAD DE CRITERIOS. A MI MODO DE VER, DICHA DISPARIDAD SERÍA IMPOSIBLE; CUANDO EL PRIMER AMPARO SE CONCEDIÓ POR FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN Y SE DEJÓ LIBERTAD DE JURISDICCIÓN A LA RESPONSABLE PARA RESOLVER. EN ESTA HIPÓTESIS, AL NO HABER VINCULACIÓN ALGUNA CON NINGÚN CRITERIO PREVIO, PUESTO QUE NO SE CONCEDIÓ EL AMPARO POR UN TEMA DE FONDO, CUALQUIER TRIBUNAL PODRÍA CONOCER DEL NUEVO AMPARO. POR ESO, COMO YA LO DIJO EL MINISTRO COSSÍO, MANTENGO LA POSICIÓN QUE ASUMÍ AL RESOLVER POR ESTA SALA EL CONFLICTO COMPETENCIAL \*\*\*\*\* , DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

**GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS

EMITIDOS POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 190/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 223/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTROS, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 46/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE

PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 698/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 142/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2007**

PROMOVIDA POR EL \*\*\*\*\*\*, ESTADO DE MÉXICO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 17/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"YO EN ESTE ASUNTO ESTOY EN CONTRA DEL CRITERIO, ME PARECE QUE LA SOLUCIÓN ADECUADA ES LA QUE SOSTUVO EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA.**

**LA INTERPRETACIÓN QUE HACE A LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO DE ESE ESTADO, ME PARECE QUE SON SISTEMÁTICOS Y DETERMINAN QUE LAS CERTIFICACIONES QUE SE TIENEN QUE HACER A LOS DOCUMENTOS QUE SE HAN PRESENTADO A LOS SEÑORES NOTARIOS DEL ESTADO, TENDRÁN QUE CONSTAR EN EL DOCUMENTO MISMO Y NO EN ANEXOS.**

**NO COMPARTO LAS CONSIDERACIONES QUE SE HACEN PARA GENERAR ESA EXCEPCIÓN, Y POR ENDE SEÑOR HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO.  
GRACIAS."**

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: **"YO QUISIERA VER, SI ES POSIBLE, QUE ANTES DE ANALIZAR EL FONDO DEL ASUNTO, TOMÁRAMOS OPINIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN; A MI PARECER, EL AGRAVIO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, ES CLARAMENTE INOPERANTE, A MI JUICIO SE INTRODUCE UNA CONSIDERACIÓN COMPLETAMENTE NUEVA DE AQUÉLLA QUE EN SU MOMENTO HIZO VALER EL QUEJOSO, Y POR ENDE, YO ESTARÍA POR EL DESECHAMIENTO DE ESTE RECURSO, CREO QUE NO SATISFACE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. POR ESA RAZÓN, YO ESTARÍA ENTONCES POR EL DESECHAMIENTO."**

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, HIZO SUYOS LOS ARGUMENTOS DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUES DESDE SU PUNTO DE VISTA COINCIDE EN QUE LOS ARGUMENTOS SON DE INOPERANCIA, MOTIVO POR EL QUE DEBERÍA DESECHARSE EL RECURSO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO: **"SÍ, EL PROYECTO ESTÁ BASADO EN LO QUE ESTA SALA HA DETERMINADO DESDE HACE MUCHO TIEMPO COMO CAUSA DE PEDIR, NOSOTROS ESTIMAMOS QUE SÍ EXISTE CAUSA DE PEDIR. POR ESE MOTIVO SOSTENDRÉ EL SENTIDO DEL PROYECTO."**

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL RESPECTO AL TEMA DE PROCEDENCIA DEL ASUNTO.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN EL SENTIDO DE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ Y COSSÍO DÍAZ,

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUNTUALIZÓ: **"YO EN CUANTO AL FONDO ESTOY DE ACUERDO, UNA VEZ QUE ESTAMOS VINCULADOS POR LA VOTACIÓN QUE ANTERIORMENTE HAN DETERMINADO LOS INTEGRANTES DE ESTA SALA, NO TENGO CONSIDERACIONES, EN ESTOS ASUNTOS QUE YA HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO PREVIAMENTE, Y POR ESA RAZÓN VOTARÉ CON EL PROYECTO."**

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE EL EN OTRO ASUNTO SIMILAR HA CONSIDERADO QUE SÍ EXISTE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO QUE SE IMPUGNA, PRECISAMENTE POR FALTA DE CLARIDAD; EN ESE SENTIDO, HIZO EL PROYECTO CONFORME AL CRITERIO DE LA MAYORÍA, POR LO TANTO, EN CUANTO AL FONDO, VOTARÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL EL FONDO DEL MISMO ASUNTO, EL QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

EN USO DE LA PALABRA LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUDIÑO PELAYO, INDICARON QUE FORMULARÁN VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 659/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 1/2008**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL QUE LOS REMITIÓ PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 250/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 18/2008-PL**

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SOLICITADA; DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINA REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE NATURALEZA PENAL Y ENVIAR LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN Y, EN SU MOMENTO, RESUÉLVASE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 290/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 538/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA, \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, HIZO USO DE LA PALABRA EN ESTE ASUNTO, Y SEÑALÓ QUE NO SE DEBERÍA DESECHAR, SINO QUE SE DEBIERA ENTRAR AL ESTUDIO DEL PLANTEAMIENTO DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS PRECEPTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN, QUE CONSISTE EN QUE NO SE ESTABLECE UN LÍMITE PARA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN LIQUIDATORIA DEL CRÉDITO FISCAL, TRATÁNDOSE DE UN CONTRIBUYENTE QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO COMO EN EL CASO LO ES LA QUEJOSA; POR LO ANTERIOR, ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, QUIEN FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 554/2007-01**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO**

**4/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA EJECUTORIA Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL REFERIDO TRIBUNAL COLEGIADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 206/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 219/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*, POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 674/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDADA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO EN REVISIÓN 198/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ANA CAROLINA CIENFUEGOS POSADA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2008-CA**

INTERPUESTO POR EL **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL **\*\*\*\*\***.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 251/2008**

PROMOVIDO POR **\*\*\*\*\***, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 157/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE A SU JUICIO, LA CONTRADICCIÓN NO ES INEXISTENTE, PUES CONSIDERA QUE SIGUE HABIENDO MATERIA PARA RESOLVERLA Y PARA ENTRAR AL FONDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 185/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: **"ESTE PROYECTO FUE REALIZADO, TIENE EL SENTIDO DEL VOTO MAYORITARIO DE TRES SEÑORES MINISTROS DE LA SALA. YO SIGO SOSTENIENDO QUE, EN MI OPINIÓN, SÍ HAY UNA INVASIÓN DE ATRIBUCIONES; DE FACULTADES DE LA FEDERACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LOCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. EN ESTA ACTIVIDAD DE AUTOTRANSPORTE QUE, EN MI OPINIÓN, ES UNA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE REGULAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE ATAÑE A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE.**

**EN ESE SENTIDO, YO SEGUIRÍA SOSTENIENDO EL CRITERIO, EL VOTO PARTICULAR QUE EN SU MOMENTO SOSTUVE EN UN**

**ASUNTO QUE FUE DESECHADO POR ESTA PRIMERA SALA Y RETURNADO.**

**YO ESTIMO QUE LOS PERMISOS QUE SON OTORGADOS POR LA FEDERACIÓN, POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DEBEN CONSIDERARSE COMO FORMANDO PARTE, OBVIAMENTE, DE ESTAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y SÍ LOS QUEJOSOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA; EN LA LEY PRECISAMENTE DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, PARA MÍ ES SUFICIENTE PARA QUE PUEDAN TRANSITAR EN ESTAS POBLACIONES Y EN ESTAS CALLES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN. POR LO TANTO, YO SOSTENDRÉ QUE SÍ EXISTE UNA INVASIÓN DE ATRIBUCIONES; DE FACULTADES A LA FEDERACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LOCALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SIN EMBARGO, LA PONENCIA HA SIDO PROYECTADA Y SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, CON EL VOTO MAYORITARIO, YO SOSTENDRÍA EL VOTO PARTICULAR.”**

AL RESPECTO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ: **“EN RELACIÓN AL ASUNTO QUE LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO HIZO ALUSIÓN, YO TAMBIÉN EMITÍ VOTO PARTICULAR, NO COINCIDO CON LAS RAZONES QUE SE SUSTENTAN NI EN AQUEL ASUNTO NI AHORA EN ÉSTE Y, POR ENDE, TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA SEÑOR.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**AMPARO EN REVISIÓN 139/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO **EN MATERIA ADMINISTRATIVA** DEL PRIMER CIRCUITO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO Y OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN ESTE ASUNTO EMITIRÁ VOTO CONCURRENTENTE.

**INCONFORMIDAD 144/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* Y OTRA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 312/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\* Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 166/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTROS, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 135/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\* Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**INCONFORMIDAD 133/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 12/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

***EL PRESIDENTE EN DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN CARLOS ROA JACOBO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 168/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y SEXTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 49/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 19/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 144/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEXTO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: " **YO NO COMPARTO EN EL SENTIDO DEL PROYECTO, PARA MÍ EN PRIMER LUGAR EL PROYECTO DEBERÍA ESTAR CENTRADO Y CONTENER LA ARGUMENTACIÓN, DIGAMOS TORAL, EN RELACIÓN PRECISAMENTE AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y A LAS OBLIGACIONES QUE SURGEN DE ESTE MISMO CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO. POR OTRO LADO TAMBIÉN, TAMPOCO COMPARTO LA TESIS QUE CONSIDERA QUE EL DEUDOR, QUE LA OBJECCIÓN DE ALGÚN CARGO CON ANTERIORIDAD AL REPORTE DEL ROBO O EXTRAVÍO POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE, DEL CUENTAHABIENTE, DEL TARJETAHABIENTE DE ESTA TARJETA DE CRÉDITO, SE VA A IMPUGNAR A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN DE NULIDAD DEL VOUCHER O PAGARÉ, Y LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO, LO QUE ESTOY EN CONTRA, ES DE QUE EL**

**RESULTADO DEPENDERÁ DE LAS PRUEBAS PERICIALES QUE AL EFECTO SE OFREZCAN, AL MOMENTO DE COTEJAR LAS MISMAS. YO ESTIMO QUE CON LA VELOCIDAD DE LAS TRANSACCIONES DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO QUE PUEDEN LLEGAR A SER MILLONES DE TRANSACCIONES POR DÍA, ES MUY DIFÍCIL QUE SE PUEDA PROBAR A TRAVÉS DE PRUEBAS PERICIALES, PRECISAMENTE ESTE COTEJO DE FIRMAS EN LOS VOUCHERS, Y SOMETERLAS A UN PERITAJE PARA DETERMINAR SI LOS CONSUMOS CUESTIONADOS FUERON O NO REALIZADOS POR EL TITULAR DE LA TARJETA. YO ESTIMO QUE EL CLIENTE CON LA SOLA PRUEBA DE QUE LA FIRMA SEA OSTENSIBLEMENTE FALSIFICADA, PUEDE RESOLVERSE ESTA SITUACIÓN, Y NO IRSE A PRUEBAS PERICIALES QUE SE OFREZCAN, Y AL COTEJO DE LAS FIRMAS DE LOS VOUCHER. POR ESA RAZÓN, YO ESTIMO QUE SI A SIMPLE VISTA, Y ESTO PUEDE SER EQUIPARABLE TAMBIÉN AL CHEQUE Y A LA FALSIFICACIÓN OSTENSIBLE DE UN CHEQUE, SI A SIMPLE VISTA, LA FIRMA ESTÁ FALSIFICADA, ESO SERÍA SUFICIENTE, OSTENSIBLEMENTE FALSIFICADA PARA QUE SE PUDIERA IMPUGNAR QUE NO FUE SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA TARJETA ESTOS CONSUMOS QUE ESTÁN CUESTIONADOS, ASÍ QUE YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”**

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPRESÓ: **“SÍ, LO QUE LA TESIS QUE EL PROYECTO DEL MINISTRO COSSÍO NOS PROPONE, ES DEL RUBRO SIGUIENTE: TARJETAS DE CRÉDITO. LOS CARGOS HECHOS POR LOS CONSUMOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL AVISO DEL ROBO, EXTRAVÍO, SON IMPUGNABLES A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DEL VOUCHER O PAGARÉ, EN TÉRMINOS DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1/J-11/207, QUE YA HABÍA APROBADO ESTA SALA.**

**YO ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, PORQUE BUENO, CABRÍAN VARIAS HIPÓTESIS QUE A SIMPLE VISTA FUERA OSTENSIBLEMENTE DISTINTA A LA FIRMA, PERO ESO DE NINGUNA MANERA DEMOSTRARÍA QUE NO VINO DEL MISMO PUÑO Y LETRA. YO CREO QUE YA DENTRO DEL JUICIO**

DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DEL VOUCHER, PUES CADA PARTE APORTARÁ LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. POR OTRO LADO, YO QUIERO DESTACAR QUE HAY UNA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL BANCO Y LOS COMERCIOS QUE ACEPTAN LA TARJETA DE CRÉDITO, YO CREO QUE ELLOS, LOS COMERCIOS TIENEN LA POSIBILIDAD, YO CREO QUE MÁS EL DEBER DE CONSTATAR QUE LA FIRMA COINCIDA, Y TAMBIÉN DE PEDIR UNA IDENTIFICACIÓN PARA QUE VEA QUE EL TITULAR DE LA TARJETA SE IDENTIFICA, Y SI LOS COMERCIOS INCUMPLEN ESTA OBLIGACIÓN, PUES NO TIENE PORQUE PAGAR EL CUENTAHABIENTE SI ÉL ALEGA, Y LOGRA DEMOSTRAR QUE SU FIRMA NO ES LA QUE ESTÁ PLASMADA EN EL VOUCHER, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEA SIMILAR U OSTENSIBLEMENTE DIFERENTE. LO QUE SE DEMOSTRARÁ EN EL INCIDENTE DE NULIDAD, ES QUE NO VINO DE SU PUÑO Y LETRA. POR TAL MOTIVO, YO ME MANIFIESTO EN FAVOR DEL PROYECTO.”

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUNTUALIZÓ: “ENTIENDO EL ARGUMENTO DE LA SEÑORA MINISTRA, NO LO COMPARTO, Y VOY A SOSTENER EL PROYECTO. YO CREO QUE EL TEMA CENTRAL DE ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS NO ESTÁ EN EL TEMA DE LA CARGA DE LA PRUEBA, SINO ESTÁ EN EL TEMA DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS TARJETAHABIENTES Y DE LOS BANCOS, ESTE ES REALMENTE EL FONDO, EL PROBLEMA DE CÓMO SE DEMUESTRA QUE UN VOUCHER FUE AFECTADO O FUE ALTERADO, PUES ES UNA CUESTIÓN QUE ME PARECE TIENE COMO ÚNICA POSIBILIDAD DE REALIZACIÓN LA PRUEBA, PERO LO QUE ME PARECE QUE ES EL TEMA CENTRAL ES, A PARTIR DE QUÉ MOMENTO Y EN QUÉ CONDICIONES LOS BANCOS SE HACEN CARGO DE LAS RESPONSABILIDADES, POR ROBOS O EXTRAVÍOS O FALSIFICACIONES O CUALQUIERA DE LOS PROBLEMAS QUE SE ESTÁN PRESENTADO COTIDIANAMENTE, LA PRUEBA COMO LO DICE MUY BIEN EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO ¿QUÉ HACEMOS? YO CREO QUE AQUÍ EL QUE AFIRMA ESTÁ OBLIGADO A PROBAR LA VELOCIDAD DE LAS TRANSACCIONES, ME PARECE QUE NO PUEDE SER UN ARGUMENTO PARA QUE NOS LLEGUE A

**DESCONOCER LAS CONDICIONES JURÍDICAS QUE SE DAN EN UN CONTRATO ENTRE LA PERSONA QUE ESTÁ UTILIZANDO LA TARJETA Y EL BANCO QUE LA EMITE; PERO INSISTO, ESE NO ES EL TEMA CENTRAL Y A ESO NO VINIERON LOS COLEGIADOS POR ESTA CONTRADICCIÓN, EL PROBLEMA ES LA DETERMINACIÓN DE UNA FECHA CIERTA A PARTIR DEL CUAL SE VAN A DAR ESTAS RESPONSABILIDADES, CONSECUENTEMENTE CON ELLO YO SOSTENDRÉ EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS PORQUE ME PARECE QUE HACE ALUSIÓN AL TEMA QUE NOS FUE PLANTEADO EN ESTA CONTRADICCIÓN. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 711/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AL RESPECTO EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO LO SIGUIENTE: **“EN ESTE ASUNTO YO VOY A VOTAR EN CONTRA PORQUE CONSIDERO QUE SÍ EXISTE UN PLANTEAMIENTO DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE NO FUE ATENDIDO POR EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, POR LO QUE EL PRIMER AGRAVIO ADUCIDO POR LA PARTE QUEJOSA, PIENSO DEBIERA SER ATENDIDO EN LA SALA ENTRÁNDOSE AL ESTUDIO Y CONTESTANDO LOS ARGUMENTOS DE FONDO QUE HACE VALER EN EL MISMO, ASÍ COMO EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN; POR LO TANTO, REPITO, MI VOTO SERÁ EN CONTRA.**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2008-CA**

INTERPUESTO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
\*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE EN ESTE ASUNTO NO ESTÁ CUMPLIDA DEBIDAMENTE LA SENTENCIA, MANIFESTANDO SU DESACUERDO CON LOS TÉRMINOS EN QUE SE PROPUSO LA RESOLUCIÓN, INDICANDO, QUE NO DEBE CONFIRMARSE EL ACUERDO RECURRIDO, SINO DECLARARSE PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO A EFECTO DE QUE SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN LA CONTROVERSIA  
\*\*\*\*\*.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 14/2008-PL**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"COMO YO LO HE VENIDO EXPRESANDO EN ESTE TIPO DE ASUNTOS; DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. CREO QUE EL CRITERIO PARA ASUMIR PRECISAMENTE Y ATRAER LOS ASUNTOS, DEBE SER A TRAVÉS DE UN CRITERIO EXTREMADAMENTE RIGUROSO.**

**EN EL CASO CONCRETO; CREO QUE NO SE CUMPLEN LOS EXTREMOS DE LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIAL NI LEGAL, PARA DETERMINAR QUE NOS HAGAMOS CARGO DE ESTE ASUNTO; EN EL CASO CONCRETO, DECIMOS, YA INCLUSIVE FUE MATERIA DE OTRO AMPARO, POR LO QUE NO HABRÍA QUE SENTAR DESDE MI PUNTO DE VISTA, DE UN CRITERIO DE INTERÉS Y TRASCENDENCIA QUE ASÍ LO AMERITE; POR ESO, VOTARÉ EN CONTRA."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, PUNTUALIZÓ: **"SÍ, YO COMPARTO LA POSICIÓN DEL MINISTRO JUAN SILVA MEZA; EN VIRTUD, QUE COMO SE APRECIA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO, ESTE ASUNTO ES PARTE DE LA SECUELA DE PROBLEMAS QUE SE HA GENERADO EN BAJA CALIFORNIA, CON LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE SALIERON CUANDO RECIÉN INICIÓ LA GUBERNATURA DEL SEXENIO PASADO, AHORA EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS MAGISTRADOS QUE EN ESE MOMENTO FUERON NOMBRADOS PARA SUSTITUIR, A LOS QUE SALIENDO ACUDIERON AL AMPARO.**

**LOS ASUNTOS QUE FUERON MUCHOS, SE ESTUVIERON ATENDIENDO EN CUANTO A FONDO, POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE BAJA CALIFORNIA, AMPARÁNDOSE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS O**

POSIBLEMENTE EN TODOS, COMO POR RATIFICACIÓN TÁCITA Y COSAS SEMEJANTES. CON BASE EN LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, UNA VEZ CONCEDIDOS, SE GENERARON UNA NUEVA SERIE DE PROBLEMAS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TALES CONCESIONES, CUESTIONES ÉSTAS, EN LA QUE SÍ INTERVINO LA SUPREMA CORTE; PRIMERO, EN LA VÍA DE CONTRADICCIÓN DE TESIS, EN LA SEGUNDA SALA, Y EN ALGUNOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE ESTA SUPREMA CORTE, QUE RESOLVIERON TANTO LA PRIMERA, COMO LA SEGUNDA SALA.

AHÍ SE SENTARON LOS PRECEDENTES, PARA RESOLVER ESTE TIPO DE ASUNTOS; POR LO TANTO, SI YA HAY PRECEDENTES REITERADOS DE LA CORTE RESPECTO A LA SOLUCIÓN QUE DEBE DARSE A ESTE TIPO DE PROBLEMAS. YO CONSIDERO QUE NO SE SURTE EL REQUISITO DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y SILVA MEZA.

#### **INCONFORMIDAD 145/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 708/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 243/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 336/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\* Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 32/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL NOVENO Y DÉCIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 283/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS CUARENTA Y SIETE ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON CUARENTA: DE LOS CUALES CUATRO FUERON AMPAROS EN REVISIÓN, SEIS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, CATORCE INEJECUCIONES DE SENTENCIA, DOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, TRES INCONFORMIDADES, UNA COMPETENCIA, UNA REASUNCIÓN DE COMPETENCIA, UNA DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, DOS FACULTADES DE ATRACCIÓN Y SEIS CONTRADICCIONES DE TESIS, QUE HACEN ESE TOTAL DE CUARENTA ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA SEDE ALTERNA DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1508, PLANTA BAJA, COLONIA GUADALUPE INN, DE ESTA CIUDAD.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO).